Concepción, 13 de febrero del 2020
Resolución REC-Nro. 065/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. – RUC 80052965-0, FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, NM DISEÑOS – NELIDA AIDE MENDOZA RUFINELLI – RUC 1009022-3", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 003/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.835. ----------

VISTO

El expediente RSG 346/2020, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 05/2020 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 373.835 identificado como Expediente Nro. 300009, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 03 (tres) empresas, en su Dictamen Nro. 05/2020 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 003/2020 – ID Nro. 373.835, recomienda la adjudicación a las firmas: ***1) JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. – RUC 80052965-0,*** para los *ítems 01; 02; 03; 06; 14 y 15,* totalizando la suma de *G. 137.839.800 (guaraníes ciento treinta y siete millones, ochocientos treinta y nueve mil, ochocientos)*, ***2) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 04; 05; 07; 10; 11 y 13;* totalizando la suma de *G. 67.991.000 (guaraníes sesenta y siete millones, novecientos noventa y un mil),* y ***3) NM DISEÑOS – NELIDA AIDE MENDOZA RUFINELLI – RUC 1009022-3,*** para los *ítems 08 y 12;* totalizando la suma de *G. 2.370.000 (guaraníes dos millones, trescientos setenta mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.

QUE, asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Dictamen Nro. 05/2020 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 003/2020 – ID Nro. 373.835, recomienda declarar desierto el *ítem 09,* conforme lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, el Art. Nro. 27 menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 030/2020 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación... "*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, *"... Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley... "*, de conformidad a lo dictado por el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003. ----------

QUE, el Art. Nro. 32 de la Ley 2051/2003 hace mención a la regulación de las licitaciones por Concurso de Ofertas.-

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

...///...

Concepción, 13 de febrero del 2020

Resolución REC-Nro. 065/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. – RUC 80052965-0, FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3, NM DISEÑOS – NELIDA AIDE MENDOZA RUFINELLI – RUC 1009022-3", Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 003/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020", – ID NRO. 373.835. ----------

(2)

...///...

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

QUE, la Resolución REC-Nro. 060/2020 autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas – Vicerrector de la UNC, a suscribir el presente acto administrativo. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. – RUC 80052965-0,*** para los *ítems 01; 02; 03; 06; 14 y 15,* totalizando la suma de *G. 137.839.800 (guaraníes ciento treinta y siete millones, ochocientos treinta y nueve mil, ochocientos);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 003/2020 – ID Nro. 373.835, de conformidad al Dictamen Nro. 05/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 04; 05; 07; 10; 11 y 13;* totalizando la suma de *G. 67.991.000 (guaraníes sesenta y siete millones, novecientos noventa y un mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 003/2020 – ID Nro. 373.835, de conformidad al Dictamen Nro. 05/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***NM DISEÑOS – NELIDA AIDE MENDOZA RUFINELLI – RUC 1009022-3,*** para los *ítems 08 y 12;* totalizando la suma de *G. 2.370.000 (guaraníes dos millones, trescientos setenta mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 003/2020 – ID Nro. 373.835, de conformidad al Dictamen Nro. 05/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) **DECLARAR** desierto, el *ítem 09* de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM 2020",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 003/2020 – ID Nro. 373.835, atendiendo lo expuesto en el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 05/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado